

Resolución de Presidencia

N° 091 -2018-INGEMMET/PCD

Lima, 20 AGO. 2018

VISTO: El informe N° 214-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 064-2018-INGEMMET/PCD del 01 de junio de 2018, se aprueba el "Programa de Capacitación del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para los Gobiernos Regionales – Año 2018";

Que, en la mencionada Resolución se ha advertido un error material, habiendo señalado que el "Programa de Capacitación del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para los Gobiernos Regionales – Año 2018" se encuentra detallado en los anexos 1, 2 y 3 que forman parte integrante de la citada Resolución; cuando lo correcto es que el referido Programa solo tiene dos (02) anexos, denominados: Anexo 1 Capacitación in situ, Dirección de Catastro Minero, Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Derecho de Vigencia, y Anexo 2 Talleres de Capacitación Presencial, que forman parte integrante del Programa;

Que, el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores material y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no altere lo esencial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante el Informe N° 214-2018-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 09 de agosto de 2018 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de acuerdo a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento General, resulta procedente la emisión del acto resolutive que rectifique el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 064-2018-INGEMMET/PCD del 01 de junio de 2018, en vista que no altera lo sustancial de su contenido;

Que, en mérito de la norma legal invocada y el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica resulta necesario emitir el acto resolutive que rectifique el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 064-2018-INGEMMET/PCD, que aprueba el "Programa de Capacitación del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para los Gobiernos Regionales – Año 2018";

Con el visto bueno de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM, y a las atribuciones previstas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en el Artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 064-2018-INGEMMET/PCD del 01 de junio de 2018, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- APROBAR el “Programa de Capacitación del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para los Gobiernos Regionales – Año 2018”, cuyo contenido se detalla en los anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución.”

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente Resolución y de la Resolución de Presidencia N° 064-2018-INGEMMET/PCD y sus anexos a la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energías y Minas; a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros, y a la Escuela Nacional de Administración Pública – ENAP.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Ing. HENRY LUNA CÓRDOVA
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET